

Lunes, 21 de noviembre de 2005

REVISTA JUDICIAL

les. En consecuencia es procedente el trámite de juicio verbal sumario de divorcio, por tanto citese a la demandada conforme se solicita en el libelo inicial, a quien se le entregará la copia simple de la demanda y providencia recaída en ella para los fines legales. Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad a lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente, citese a la señora NELLY MARIA ORDOZCO PATINO por la prensa mediante tres publicaciones mediando entre una y otra publicación ocho días hábiles por lo menos en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en la ciudad de Quito conforme lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil. Agréguese la documentación adjunta. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada y la calidad en la que comparezca. Hágase saber. J) Dr. Edgardo Lara. Lo que comunico a Ud. Para los fines legales, previéndole a la demandada de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para las notificaciones posteriores. J) Sra. Alicia Fárez de Cornejo SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. 64606

**R. del E.
JUZGADO OCTAVO
DE LO CIVIL CON SEDE EN
LA CIUDAD DE GUANO
CITACION JUDICIAL**

Al ERNESTO BOADA FERNANDEZ, se le hace saber que en esta Judicatura se encuentra tramitando el juicio de DIVORCIO, que sigue en su contra, el Dr. MAURO ANDINO REINOSO MANDATARIO DE EDITH NARANJO MORENO, cuyo extracto de demanda y providencia recaída es como sigue:
EXTRACTO
ACTOR: DR. MAURO ANDINO REINOSO MANDATARIO DE CLARA EDITH NARANJO MORENO
DEMANDADA: ERNESTO BOADA FERNANDEZ
CLASE DE JUICIO: DIVORCIO

rebelde.
Guano, a 19 de octubre del 2005.
Jorge W. Samaniego Ch. Secretario
Hay un sello
A.A./2517

**JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A**

LA SEÑORA ANA KARINA ROBALINO PAEZ
JUICIO DE DIVORCIO No. 762-2005-R.L.
ACTOR: ALEX FERNANDO GAVILANES AGUILAR por intermedio de su Procurador Judicial al Dr. ANGEL GUALBERTO PANCHICHEZ JARA
DEMANDADA: ANA KARINA ROBALINO PAEZ
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 15 de Septiembre del 2005, las 08:47.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia, aceptándose al trámite verbal sumario, se dispone citar a la demandada Sra. Ana Karina Robalino Páez, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado y juramento rendido, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón, mediando el término de cuando menos ocho días entre una y otra publicación.- Agréguese los documentos acompañados.- Téngase en cuenta la calidad en la que comparezca, la insinuación de Curador Ad-litem y el casillero judicial designado.- Cítese y Notifíquese.-
Dr. Juan Toscano Garzón Juez
Lo que comunico a usted y lo cito, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certifico.-
Juan M. Gallardo O.
Secretario Juzgado Segundo de lo Civil Pichincha
Hay un sello
AR/41915/cc

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
NOPERTI CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía NOPERTI CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de noviembre del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.4747 de 16 NOV. 2005.

En virtud de la presente escritura pública se reforma el siguientes Artículo de los siguientes estatutos sociales, referente al Objeto Social, al que se agrega lo siguiente:

"Artículo Segundo.- Objeto Social: ... "k) Ejercer la actividad de Depósito Aduanero Industrial, en los términos establecidos en la Resolución No. 0024 SRU-DJU-RE, de 5 de septiembre de 2005, emitida por la Subgerencia Regional de la Corporación Aduanera Ecuatoriana y en especial con el contenido del artículo 23 de dicha resolución; y, l) Implementar bodegas de almacenamiento temporal de mercaderías y ejercer todas las actividades relacionadas con su funcionamiento.

Quito, 16 NOV. 2005.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/2043870/H

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DAPACFINANCE S.A.**

La compañía DAPACFINANCE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 09/noviembre/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.4700.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00 Número de Acciones: 800, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION, DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ELABORADOS INDUSTRIALMENTE, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, DE MANERA ESPECIAL DE LOS DESTINADOS A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DEL HOGAR, ELECTRODOMESTICOS, ARTICULOS DE LIMPIEZA, CHAMPUZ, CERAS Y SIMILARES...

Quito, 14 NOV. 2005.

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2043867/H